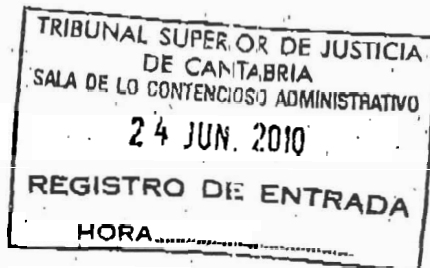


942210174

400/10



**A LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA**

D^a. Cristina Dapena Fernández, Procuradora de los Tribunales, actuando en representación del Sindicato Unión General de Trabajadores de Cantabria, como acreditado con la copia del poder general para pleitos que acompaño, ante la Sala respetuosamente comparezco y como mejor proceda en Derecho,

DIGO:

Que por Orden SAN/38/2008 de 23 de Diciembre, se convocaron pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. (BOC de 31-12-2008)

En fecha 17 de Abril de 2010 se realizó la prueba de la fase de oposición consistente en un único ejercicio eliminatorio de carácter obligatorio consistente en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa. Esta prueba se valora de 0 a 45 puntos siendo necesario obtener al menos 22,45 puntos para su superación y pasar a la fase de concurso.

En la realización de esta prueba se han cometido una serie de irregularidades que a juicio de este sindicato conducen a la nulidad de la misma. Razón por la cual y ante las muchas quejas recibidas en la sede del Sindicato, se procedió por el Secretario del Sector de Sanidad de U.G.T. a impugnar este ejercicio mediante sendos escritos de fecha 27 de Abril de 2010 remitidos tanto al Tribunal de Selección, como al Servicio Cántabro de Salud y a la Consejería de Sanidad. (Se acompaña copia)

942210174

Los recursos presentados no han tenido contestación expresa. Simplemente por parte del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, aprovechando una comunicación dirigida a U.G.T. de fecha 13 de Mayo de 2010 recibida el 25 de Mayo, relativa a la solicitud de convocatoria urgente de Mesa Sectorial, en su párrafo final, se dice:

"Aprovechamos la ocasión para informarle, en relación a su escrito de 27 de Abril de 2010, de que la prueba de la fase de oposición de Médicos de Familia, celebrada el 17 de Abril de 2010, se han desarrollado por el Tribunal con total sujeción a las bases reguladoras del proceso."

(Se acompaña copia)

El proceso selectivo ha continuado su curso sin que la Administración haya accedido a repetir la prueba tal y como se solicitó. En base a ello podemos entender que el recurso ha sido desestimado implícitamente por silencio administrativo.

Esta resolución desestimatoria agota la vía administrativa y decide el fondo del asunto, no ajustándose a Derecho y lesionando los intereses legítimos que defiende mi representada, razón por la cual, siguiendo sus instrucciones, interpongo contra la misma RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO de cuantía indeterminada.

Por lo expuesto,

SUPLICO A LA SALA:

Acepte este escrito, con sus documentos adjuntos y en virtud de lo manifestado tenga por interpuesto RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO contra la desestimación del recurso presentado por UGT contra el desarrollo de la prueba única de la fase de oposición del proceso selectivo a plazas de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocadas por Orden SAN/38/2008 de 23 de Diciembre.

Es de justicia que pido en Santander a 24 de Junio de 2010

Handwritten signatures and initials at the bottom of the document. On the left, there are two overlapping signatures. On the right, there is a signature that appears to be 'R. A.' with 'C. López 2.193' written below it.